



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4256458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 23 OCT 2018

Res. H N° 1499/18

- Expte. N° 4347/18

VISTO:

La Nota N° 2736-18 mediante la cual la Dra. Rossana LEDESMA solicita el reintegro de gastos de insumos vinculados y previstos en el proyecto de relevamiento de la Colección Arqueológica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. LEDESMA, responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto de relevamiento, presenta comprobante de gastos efectuados de su bolsillo para la provisión de insumos y papelería necesarios para el desarrollo de las tareas, por la suma total de \$2.456,00, debidamente conformado de acuerdo a la normativa vigente y según estipulaciones del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad;

QUE el Proyecto referido recibió del “Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural” la suma total de \$52.416,25 para financiar gastos de bienes y servicios para el relevamiento del material arqueológico, pero a la fecha se encuentra en la etapa final de ejecución, y cuenta únicamente con un saldo de \$2.416,25 para realizar el reintegro solicitado por la responsable;

QUE resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00 incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aún cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR gastos efectuados por la Dra. Rossana LEDESMA por la compra de insumos para el Proyecto “Inventario Colección Arqueológica de la Universidad Nacional de Salta”, hasta la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 25/100 (\$ 2.416,25).-

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR la suma autorizada en el Artículo 1° a la Dra. Rossana Elizabeth LEDESMA, D.N.I. N° 21.792.282, en concepto de reconocimiento de gastos en el marco del “Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural”.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto del Artículo 1° a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2018 de esta Facultad, e internamente a la Dependencia/Sub-sub-dependencia del Sistema PILAGÁ “027.006.025”.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

Lj/FAT

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa